



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°30 DEL 1 DE
JULIO DE 2025.**

CONTRATANTE	SERVIMEDIO SAN JUAN S.A. ESP – NIT - 9009355641
CONTRATISTA	JHAN STIKSON YURGAKY SANCHEZ C.C. No 11.705.717 DE ISTMINA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP"
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL MCTE (\$19.200.000) M/CTE.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	SEIS MESES (06) MESES, CONTADOS APARTIR DEL 1 DE JULIO , HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Entre los suscripto a saber, NEMESIS VALENCIA MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía número 43.627.920 actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA de SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVIMEDIO SAN JUAN S.A. ESP, autorizado para contratar de conformidad con los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994; modificada por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dado el régimen especial de contratación de la empresa de servicios públicos y en particular las consideraciones y cláusulas citadas a continuación: **CONSIDERACIONES:** Que, de conformidad con los parámetros legales y en especial con el artículo 209, párrafo segundo de la Constitución Política, la cual consagra lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." Que, actuando de conformidad con lo anteriormente mencionado, la entidad realizo un estudio de las necesidades, donde se hace necesario adelantar una contratación que tuviese por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP".** Que, se hace necesario de la empresa SERVIMEDIO SAN JUAN S.A. ESP, implementar



ESPMsJ S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVIMEDIO
SAN JUAN S.A. ESP



acciones orientadas a contar con el recurso humano, para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. 2- Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la entidad justifico de manera previa la apertura del proceso de selección, en los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista. 3- Que, la aplicación contractual de la administración, establece que "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente señalado. 4- Que, de acuerdo a las disposiciones legales, en especial el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El cual determina: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". 5- Que, adicionalmente, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, dispone que "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratará. 6- Que, la EMPRESA SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP, no cuenta con el personal de planta suficiente, idóneo ni con el perfil requerido para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por el Gerente. - Que, EL CONTRATISTA presento propuesta de prestación de servicio que se ajusta a los requerimientos legales, técnicos y presupuestales exigidos en los estudios y documentos previos que acreditan las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas. 8-Que, existen los recursos suficientes para atender el gasto de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente contrato. 9- Que, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y demás leyes o



ESPMsJ S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVIMEDIO
SAN JUAN S.A. ESP



disposiciones vigentes sobre la materia. En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes; **CLAUSULAS PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con la Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Medio San Juan "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP, de forma independiente, a prestar los servicios profesionales como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP". **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000) M/CTE. El salario se pagará por mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE, debido al servicio prestado durante el respectivo mes en que se realice el cobro. **PARAGRAFO 1°:** El pago será cobrado por EL CONTRATISTA al cumplimiento del objeto contractual y previa certificación o constancia del supervisor. **PARAGRAFO 2°:** Para la cancelación de los pagos derivados del contrato se requerirá de la previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades, de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto y actividades específicas del contrato en un término de SEIS MESES (06) meses, CONTADOS APARTIR DEL 1 DE JULIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **I) EL CONTRATISTA.** 1) Cumplir con el objeto, alcances y actividades específicas del contrato, prestando cada uno de los servicios en las condiciones técnicas y económicas contratadas, así como con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida. 2) clasificar y ordenar los libros contables. 3) asesorar de manera contable, financiera y presentar alternativas positivas para la toma de decisiones a favor de los lineamientos de la empresa pública. 4) supervisar los estados de las cuentas bancarias. 5) supervisar la elaboración de los informes periódicos de la empresa pública. 6) cumplir los requerimientos e indicaciones que le imparte el supervisor. 7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **II) de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP.** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor en la forma pactada en el presente contrato, una vez se anexen los documentos exigidos. 2) Ejercer la supervisión del contrato directamente. **QUINTA: MULTAS:** De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, la entidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento

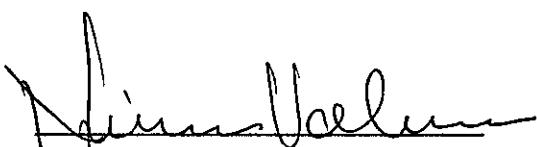


y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos del presente contrato de la siguiente manera: A). En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **SEXTO: INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP. o por quien lo reemplace en sus faltas absolutas o temporales, previa designación para tal efecto. **OCTAVO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos

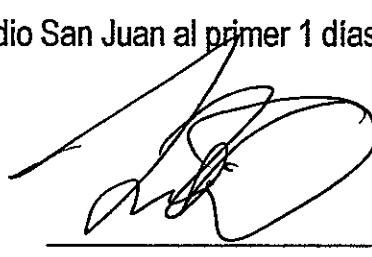


y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad. **NOVENO: EFECTOS POST-CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo a todo requerimiento, reclamación o presentación de informes, que con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar la Entidad, siempre esas situaciones estén relacionadas con las actividades propias del contrato, sin que esto le represente ningún costo adicional a la Entidad. **DECIMA: EXONERACIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA ENTIDAD no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, además solo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula segunda de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. **DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago en cuanto a la planilla y el recibo del pago realizado de acuerdo al mes correspondiente durante toda la vigencia del contrato. **DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, se fija como lugar para el cumplimiento de las obligaciones en el municipio de MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes contratantes.

Dado en Andagoya cabecera municipal de Medio San Juan al primer 1 días del mes de julio del año 2025.



NEMESIS VALENCIA MURILLO
Cc: 43.627.920
CONTRATANTE



JHAN STIKSON YURGAKY SANCHEZ
Cc: 11.705.717 de Istmina
CONTRATISTA